

Tercero: La subvención se hará mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 15 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientas veinte pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 párrafo 3° de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientas veinte (2.795.520 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Ciudad del Mar. Estudio de la viabilidad de la Ciudad del Mar en San Felipe.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto anterior.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la

recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la ADS de Antequera mediante la incorporación del término municipal de Archidona (Málaga).

A solicitud de la presidencia de la A.D.S. de Antequera para que le fuese concedida la inclusión en el ámbito de la misma el término municipal de Archidona (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 4° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 20 de noviembre del año en curso la incorporación del término municipal de Archidona en el ámbito de la citada A.D.S.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese trasladado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C) punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.- El Director General Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «San Francisco», propiedad de don Francisco Tejero Reyes, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. Francisco Reyes para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a lo de su propiedad de especie porcino, clasificada como de Producción bajo el número de relación municipal 1, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle

con fecha 20 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.- El Director General Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Santa Adela», propiedad de Hnos. Martín García, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. Adolfo Martín García para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de relación municipal 46, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3 de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 20 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.- El Director General Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 1 de diciembre de 1989, por la que se hace pública la concesión de ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social previstas por lo de 4 de octubre de 1989.

Por Orden de 4 de octubre de 1989 (BOJA de 2 de octubre), se aprueba lo convocatorio para la concesión de ayudas por la organización de reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el segundo semestre del año 1989.

Habiéndose desarrollado el procedimiento previsto en la citada Orden y cumplimentándose lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, procede hacer públicas las subvenciones concedidas.

En su virtud, y o propuesta de la Comisión Evaluadora o que se refiere el artículo 5º de la Orden de 13 de febrero de 1989,

DISPONGO

Artículo primero.

Otorgar para el segundo semestre de 1989, las ayudas económicas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social a las Entidades y en las cuantías que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo.

El pago de las citadas ayudas económicas se hará previa justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, según dispone la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53, de 8 de julio).

Artículo tercero.

Los beneficiarios quedan obligados a la presentación en el plazo de 3 meses a partir de la concesión de la subvención, o en los quince días posteriores a la celebración de la actividad, de una memoria descriptiva del balance científico obtenido y justificación de los gastos producidos, según se establece en el artículo 8º de la Orden de 13 de febrero de 1989.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO

SEGUNDO SEMESTRE

ACTIVIDAD	ORGANIZADOR	IMPORTE AYUDA
Curso de Investigación Cualitativa en Enfermería.	Hospital Universitario de Málaga.	100.000 ptas.
Avances en Medicina.	Hospital Gral. S.A.S. de Vélez-Málaga.	600.000 pts.
VI Jornadas Nacionales de Hematología y Hemoterapia para Enfermería.	Hospital S.S. Cádiz.	200.000 ptas.
XXXIV Reunión de la Asociación Andaluzo-Extremeña de Anestesiología-Reanimación y Terapia del Dolor.	Asociación Andaluzo-Extremeña de Anestesiología y Reanimación.	150.000 ptas.
II Reunión de la Sociedad Andaluzo de Microbiología y Parasitología Clínica.	Sociedad Andaluzo de Microbiología y Parasitología.	530.000 ptas.
Seminario Nacional de Antropología Psiquiátrica.	Hospital Psiquiátrico Sgdo. Corazón de Jesús. Málaga.	100.000 ptas.
Inner ear pathobiology Symposium.	Facultad de Medicina y Hospital Universitario. Granada.	500.000 ptas.
Jornadas sobre Fisiología Femenina y alto riesgo laboral.	Fundación Esculapio.	500.000 ptas.
Jornadas sobre las incidencias de la fluoración de las aguas en la salud buco-dental de la población.	Fundación Esculapio.	500.000 ptas.
Jornadas sobre condiciones y calidad de salud en el personal sanitario.	Fundación Esculapio.	500.000 ptas.
Jornada actualización patología ortopédica estado actual del tratamiento de las dismetrias.	Hospital S. Juan de Dios. Sevilla.	100.000 ptas.
II Congreso de la Asociación Andaluzo de Urología.	Asociación Andaluzo de Urología.	570.000 ptas.
III Congreso de la Sociedad Andaluzo de Medicina Familiar y Comunitaria.	Sociedad Andaluzo de Medicina Familiar y Comunitaria.	500.000 ptas.
III Congreso Nacional de la Sociedad Española de Neurciencia.	Dpto. Fisiología. Facultad de Medicina. Sevilla	300.000 ptas.
II Jornadas de Ciencias Aplicadas al Deporte.	Diputación Provincial y Facultad de Medicina. Cádiz.	350.000 ptas.
I Curso de Trasplante de Hígado.	Hospital «Reina Sofía» Córdoba.	200.000 ptas.
XXI Congreso de la Sociedad Oftalmológica de Andalucía y Extremadura.	Sociedad Oftalmológica de Andalucía y Extremadura.	300.000 ptas.